

Nombre:

#176

#91

No.

26-12-79

Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Sr. Baldemar Santib Pérez. -



Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DEL NIÑO

Núm: 14

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

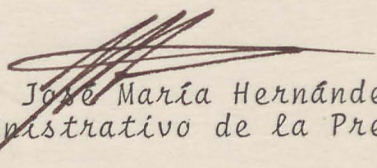
- 2 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 - mensuales, al señor Baldemar Santil Pérez, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre del presente año y registrada con el No.91.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

Núm: 14

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 2 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguído señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 - mensuales, al señor Baldemar Santil Pérez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre del presente año y registrada con el No.91.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

Núm: 14

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 2 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 - mensuales, al señor Baldemar Santil Pérez, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre del presente año y registrada con el No.91.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de Noviembre de 1979.-

Nº 00813

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01033, de fecha 13 de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber dado aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados el Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor BALDEMAR SANTIL PEREZ.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.-

Atentamente le saluda,


Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.



HDC/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de Noviembre de 1979.-

№ 00813-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01033, de fecha 13 de noviembre de 1979, mediante el cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados el Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor BALDEMAR SANTIL PEREZ.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.



HDC/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1979.

01033

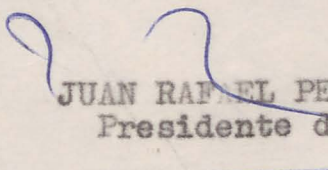
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el
anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión
del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor BALDEMAR SANTIL -
PEREZ.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presenta-
da por el DR. VICTOR O. VALENZUELA DE LOS SANTOS, Senador de la
República por la Provincia de San Juan de la Maguana.

Muy atentamente le saluda,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

MVF



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1979.

01033

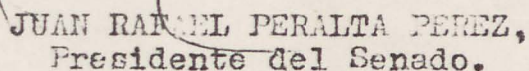
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el
anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión
del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor BALDEMAR SANTIL -
PEREZ.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presenta-
da por el DR. VICTOR O. VALENZUELA DE LOS SANTOS, Senador de la
República por la Provincia de San Juan de la Maguana.

Muy atentamente le saluda,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el DR. BALDENAR SANTIL PEREZ llevaba más de treinta años ininterrumpidos sirviendo con honestidad y capacidad, en la Judicatura Nacional en diversos Pueblos del País;

CONSIDERANDO: Que el DR. SANTIL PEREZ ex-Juez de la Corte de Apelación de Santo Domingo, último cargo que ostentó como merecido ascenso, - quien ha contraído como consecuencia de esas funciones serios quebrantos de la vista que le impiden su libre ejercicio profesional, y que no tiene bienes muebles ni inmuebles de que sostenerse y dada su avanzada edad para el ejercicio de la Abogacía;

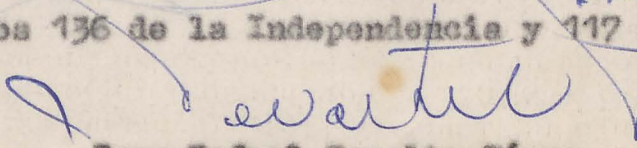
VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959.

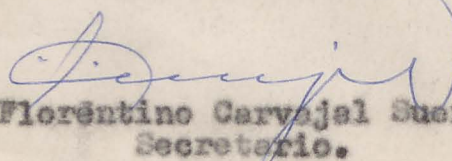
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

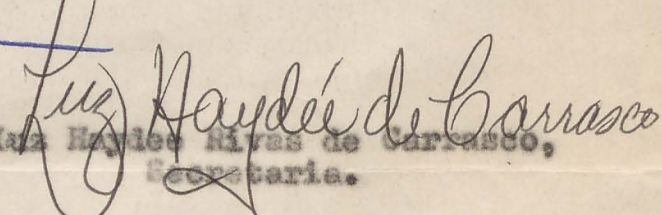
Art. 1. Se concede una Pensión del Estado de \$3300.00 (TRESCIENTOS PESOS CERO) mensuales, al señor BALDENAR SANTIL PEREZ;

Art. 2. Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones - y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Feralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydee Nivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2^{da} LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 160
en el folio — del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 13 de Mayo, 1979

Jefe de las

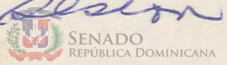


... resoluciones ...
... copias ...

[Faint handwritten notes and signatures]



Leído en Sesión
8/11/79



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00) MENSUALES AL SEÑOR DR. BALDEMAR SANTIL PEREZ.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de ponderar cuidadosamente los alcances del citado Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al Señor Dr. Baldemar Santil Pérez.

ACORDO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión dicho Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

V. Gómez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.-

M. E. Filii Herrera
MANUEL E. FILIU HERRERA,
Vice-Presidente.-

R. Rodríguez Cotez
RADHAMES RODRIGUEZ COTEZ,
Secretario.-

M. A. Nolasco Guzman
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.-

F. Carvajal Suero
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.-

A. Canto Dinzey
ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.-

S. J. Blanco
SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.-

Gómez



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.-

MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Vocal.-

ANTONIO MARIO FERNANDEZ BRANDEL,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de noviembre de 1979.-





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de Octubre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-


AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del
cual se concede una Pensión del Estado
de RD\$300.00 al Dr. Baldemar Santil Pérez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
por el Senador Víctor O. Valenzuela de
Los Santos, en sesión de esta misma fe-
cha.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-
glamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de Octubre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del
cual se concede una Pensión del Estado
de RD\$300.00 al Dr. Baldemar Santil Pérez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
por el Senador Víctor O. Valenzuela de
Los Santos, en sesión de esta misma fe-
cha.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-
glamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



CERTIFICADO MEDICO

647101

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

Yo, Dr. JOSE MARIA DUQUELA MORALES, médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1271 CERTIFICO haber examinado a: WALDEMAR SANTIL P.

Cédula No. 7972 Serie No. 12 Sello de renovación No. _____ del año de 197 _____

y constatado que: Se encuentra padeciendo de RETINOPATIA DIABETICA Y CON UNA AGUDEZA VISUAL DE
20/800 y 20/200

por lo que recomiendo No es apto para el trabajo productivo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, D.N. a petición del

Interesado, hoy día 7 del mes de JUNIO de 19 79.

Dr. JOSE MARIA DUQUELA MORALES,
Cap. de Navio Médico, M. de G.

Dr. Ernesto Zenon Ceara Viñas
Dr. ERNESTO ZENON CEARA VIÑAS,
Tte. Coronel Méd. Oftalmólogo, E. N.

Firma del Médico

BERNABE DEL SABA MOTA,
Cap. Med. Oft., E. N.



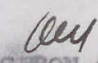
SRI: 1325489
V.R.D. 1.00

SRI 2179903
V.R.D. 0.20

CERTIFICADO MEDICO

Nº 647101

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

Yo, Dr. JOSE MARIA DUQUELA MORALES, médico provisto del correspondienteexequátur No. 1271 CERTIFICO haber examinado a: BALDEMAR SANTIL P.Cédula No. 7972 Serie No. 12 Sello de renovación No. _____ del año de 197 _____y constatado que: Se encuentra padeciendo de RETINOPATIA DIABETICA Y CON UNA AGUDEZA VISUAL DE20/800 y 20/200por lo que recomiendo No es apto para el trabajo productivo.Expido la presente certificación en Santo Domingo, D.N. a petición del
Interesado, hoy día 7 del mes de JUNIO de 19 79.Dr. JOSE MARIA DUQUELA MORALES,
Cap. de Navio Médico, M. de G.
Dr. ERNESTO CERON CEARA VIÑAS,
Tte. Coronel Méd. Oftalmólogo, E. N.

Firma del Médico

Cancélese aquí un sello
de R.I. de RD\$1.00Dr. RAFAEL DEL S. ABAD MOTA,
Cap. Méd. Oft., E. N.

Comisión



Leída en sesión
del día 30/10/79
aprobada en
1ra Sesión
8/11/79

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

aprobada en
2da Sesión 13/11/79

CONSIDERANDO: Que el DR. BALDEMAR SANTIL PEREZ llevaba más de treinta años ininterrumpidos sirviendo con honestidad y capacidad, en la Judicatura Nacional en diversos Pueblos del País;

CONSIDERANDO: Que el DR. SANTIL PEREZ ex-Juez de la Corte de Apelación de Santo Domingo, último cargo que ostentó como merecido ascenso, - quien ha contraído como consecuencia de esas funciones serios quebrantos de la vista que le impiden su libre ejercicio profesional, y que no tiene bienes muebles ni inmuebles de que sostenerse y dada su avanzada edad para el ejercicio de la Abogacía;

Resolución

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor BALDEMAR SANTIL PEREZ;

Art. 2. Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.